INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SAG-CD-PSP-110-2026

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 4	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 26.04.2026 hasta el 25.05.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	02.06.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	ANGEL TAPIA LOZANO
NIT / C.C.:	113071695
Supervisor:	ANGEL ARCENIO RINCÓN RODRÍGUEZ
Cargo:	GERENTE EN DIRECCION DEL CAMPESINADO Y DESARROLLO RURAL
Objeto del Contrato o Convenio:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DEL CAMPESINADO Y DESARROLLO RURAL PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CONLAS FUNCIONES DE LA DIRECCION
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	23.01.2026
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	26.01.2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100078309
Registro Presupuestal	4600036046
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$66,950,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$66,950,000
Plazo de Ejecución Inicial	DIEZ (10) MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	DIEZ (10) MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	25.11.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 40%

1. Verificar el correcto desarrollo de los procedimientos administrativos relacionados con la actividad contractual de la dirección del Campesinado y Desarrollo Rural.

El 27 de abril del 2026, el contratista realizo actividad administrativa relacionada con gestión documental del contrato interadministrativo SADR-CDTI-047-2023 y que en los próximos días pasaran a custodia de la dependencia de archivo de la secretaria del Agrocampesinado. La actividad incluyó foliado, elaboración de hoja de control de cada una de las

carpetas, ordenar y verificar la ejecución correcta de los procedimientos administrativos de gestión documental, correspondiente a 67 cajas y sus carpetas, y así dar cumplimiento a los procedimientos administrativos impuestos por la ley 594 del 2000 o Ley General de archivos, normatividad que señala como organizar y conservar los diferentes documentos que se producen en desarrollo de las actividades de las entidades públicas, para garantizar la trasparencia, el acceso a la información y preservación del patrimonio. La documentación hace parte del programa de formalización de predios rurales vigencia 2023.

2. Ejecutar las actividades de gestión documental relacionada con los procesos contractuales asociados a la formalización de predios rurales.

El día 28 y 29 de abril del 2026 en la secretaria de Agrocampesinado el contratista desarrollo actividad documental donde organizo documentos de diferentes carpetas que están relacionados con el programa de formalización de predios rurales privados con vocación agropecuaria. Los documentos corresponden a usuarios de diferentes municipios del departamento, presentados a la secretaria de Agrocampesinado para el proceso de inscripción y caracterización. Las actividades corresponden a las señaladas por la normatividad vigente para la gestión documental, contempladas en la ley 594 del 2000 o Ley General de archivos.

3. Gestionar y hacer seguimiento a los trámites administrativos relacionados con la formalización de predios ante las entidades competentes, tales como la Agencia Nacional de Tierras, notarías, oficinas de registro y autoridades locales.

El 28 de abril de 2026, en la sala de juntas de la secretaria de Agrocampesinado de 7:30 a.m. hasta las 8:30 a.m. el contratista asistió a reunión donde se coordinó la organización logística y operativa del evento de entrega de títulos prediales programados para el 28 de abril de 2026. Posteriormente, en esta misma fecha a partir de las 10:00 a.m., en el salón de gobernadores participo en el evento de entrega de títulos de formalización predial a titulares beneficiados, donde apoyo en el desarrollo logístico como acompañamiento, ubicación, atención y otras actividades pertinentes del evento. La actividad se llevó a cabo en el Salón Gobernadores de la gobernación de Cundinamarca y fue coordinado por la Secretaria del Agrocampesinado, Secretaria de Gobierno y Cercanía al Ciudadano y Secretaria de Vivienda; estuvieron presentes además de los beneficiarios, Alcaldes, El Gobernador de Cundinamarca, representante de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el Superintendente de Notariado y Registro, La directora de la Corporación Colombia Internacional, Secretarios de Despacho, Diputados, entre otros. El evento permitió mostrar resultados valiosos en materia de formalización de predios rurales, fiscales y urbanos habitacionales.

4. Establecer comunicación y dar respuesta a los usuarios del programa de formalización de la propiedad rural según el avance de cada uno de los casos.

Del 13 al 22 de mayo del 2026, el contratista procedió a efectuar revisión y análisis de diez (10) sentencias emitidas de juzgados especializados de restitución de tierras para determinar si en ellas existen ordenes, compromisos o responsabilidades pendientes por parte de la Secretaría del Agrocampesinado de conformidad con la decisión impartida por el juez. Las sentencias analizadas corresponden a predios afectados por actos de violencia de los municipios de la palma y Yacopí, departamento de Cundinamarca, el contratista no evidencio responsabilidad alguna asignada a la Secretaría del Agrocampesinado. a continuación, menciono las sentencias de los cuales reviso y analizo él contratista; Sentencia No. 029 – Radicado 2015-00069-00 - Autoridad que la profiere: Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras para el Distrito Judicial de Cundinamarca, con sede en Bogotá; La Sentencia No. 016 dentro del proceso radicado 2015-00043-00, proferida por el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca el 30 de junio de 2016; Sentencia No. 024 – Radicado 2015-00065 - Autoridad que la profiere: Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, con sede en Bogotá; Sentencia de Restitución de Tierras con radicado No. 85001312100120150004900; PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE No. 2015-00050-00; Sentencia de Restitución de Tierras con radicado No. 85001312100120150005200, proferida el 14 de julio de 2017 por el Juzgado Segundo de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca; Radicado 2015-00053 - Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca Fecha: 5 de mayo de 2016; Sentencia No. 038 – Radicado 2015-00054 - Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca Fecha: 25 de noviembre de 2016; Sentencia No. 008 – Radicado 2015-00056 - Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca Fecha: 10 de mayo de 2017. 10; Sentencia No. 024 – Radicado 2015-00065 - Autoridad que la profiere: Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, con sede en Bogotá.

5. participar por cada periodo mensual, en mínimo una reunión y comité que en materia de formalización de la propiedad rural se programen por parte de la Dirección y entidades relacionadas; encargarse de la organización, desarrollo y seguimiento a los compromisos.

El contratista participo el día 12 de mayo de 2026, en jornada presencial de socialización respecto a los parámetros para la revisión y análisis de las sentencias emitidas por juzgados especializados de restitución de tierras para identificar si en ellas existen ordenes, compromisos o responsabilidades pendientes por parte de la Secretaría del Agrocampesinado: a continuación menciono a los usuarios de los cuales reviso sentencias: BLANCA ALCIRA USECHE con C.C. # 20.302.088; CRISTIAM CAMILO CRUZ HERNANDEZ con C.C. # 1.014.240.338; JOSE REYES PATIÑO USECHE con C.C. # 19.244.183; DORAIDA BENILDE ROJAS LEON con C.C. # 41.697.050; ALFONSO ARIZA VITALIANO con .C. #2.907.669; ANGELMIRO PADILLA con C.C.# 304.907; LUZ MARINA HERNANDEZ MAHECHA con C.C. # 20.720.138; MELBA ZARATE ROCHA con C.C. # 52.797.041; BLANCA LUCERO YAS ANZOLA con C.C. # 20.698.755; FREDESMINDA MONTERO VASEO con C.C. #41.361.430.

6. Gestionar la completitud documental de los expedientes de los procesos de formalización, garantizando su integridad, trazabilidad y correcta custodia.

Para el presente periodo no se requirió desarrollar actividades asociadas con esta obligación, en los siguientes periodos se estará desarrollando.

7. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y que sean asignadas.

El 8, 19, 20, 21 y 22 de mayo del 2026, el contratista realizo encuestas a productores de municipios del departamento de Cundinamarca, con el objeto de recolectar información para la construcción de la política pública dirigida al sector rural y campesino de Cundinamarca, bajo responsabilidad de la Dirección del Campesinado y Desarrollo Rural. Los municipios que visito fueron San de Rio Seco, Puli, La Mesa, Quipile, Girardot, Sutatausa, La Caleras y la meta fue efectuar 10 encuestas las cuales las envio, al drive ARC-GIS Survey, los días 25 y 26 de mayo del 2026. Los usuarios a los cuales les realizo las encuestas fueron:

JOSE GABRIEL JIMENEZ CASTRO, cedula: 3162397, celular: 3138431079;

WILIAM ALDEMAR CHACON PULIDO, cedula; 79672024, celular; 3024969985;

ARIEL FERNEY CACERES HERNANDEZ; cedula; 1072421214, celular: 3042737778;

LUIS FERNANDO PERDOMO RAMIREZ, celular; 11310003, celular: 3125665422;

HECTOR TOQUIRA, celular: 11320845, celular; 3125665422, cedula: 1074128716, celular: 3204750057;

LUZ MARINA CHIPATEQUA CIFUENTES, cedula; 1074128716, celular; 3204750057,

GINA MABEL GUEVARA GUEVARA, cedula; 39730021, celular; 3142708961;

JOSE VALENTIN FORERO, cedula; 79150879, celular; 3143211221,

BLANCA LILIA CONTRERAS GARNICA, cedula; 51880946, celular; 3113141164,

JORGE ENRIQUE GARZON CIFUENTES, cedula; 11230326, celular; 3114968847.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300137638	13.03.2026	$6,695,000
3300142203	13.04.2026	$6,695,000
3300145318	29.04.2026	$6,695,000

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

No Aplica

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Las evidencias de dichas actividades se pueden consultar en la carpeta drive htttps://drive.google.com/drive/folders/1ZhIIWjNaQn_7fRcVpNr2SAe9-i_wKW00?usp=drive_link
Revisados los informes y las evidencias presentadas por el contratista se aprueba el pago No 4 del Contrato SAG- CD-PSP-110-2026

ANGEL ARCENIO RINCÓN RODRÍGUEZ
GERENTE EN DIRECCION DEL CAMPESINADO Y DESARROLLO RURAL